Junta de Andalucía

Consejería de la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO".

Expdte. CONTR 2026 141201

Vista la memoria suscrita con fecha 30 de abril de 2026 por el Jefe del Departamento de Tecnología y Estrategia Digital de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, "AACID"), relativa a la contratación denominada "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO", en la que se justifica la necesidad de proceder a la citada contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"),

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente relativo a la contratación denominada "RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE MICROSOFT 365 DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO", con un presupuesto base de licitación de quince mil quinientos setenta y dos euros y ochenta y siete céntimos (15.572,87 €), IVA excluido, mas la cantidad de tres mil doscientos setenta euros y treinta céntimos (3.270,30 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres euros y diecisiete céntimos (18.843,17 €), IVA incluido.

Segundo.- El plazo de entrega de las licencias objeto del presente expediente es de tres (3) días, a contar desde la fecha de formalización de este. La vigencia de las licencias se mantendrá durante los doce meses de duración del contrato. No se contempla la posibilidad de prórroga, por lo que, no concurriendo otros supuestos de los previstos en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado asciende a quince mil quinientos setenta y dos euros y ochenta y siete céntimos (15.572,87 €)

Tercero.- Atendiendo a la naturaleza de la prestación, a los criterios de adjudicación y al valor estimado del contrato, el expediente será tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo.: Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI		08/05/2026 12:35:50	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwuiTXOG75gkjjn14B6tVQ43uc8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	